



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

DEPARTAMENTO ORMANALITICO-LABORATORIO BALISTICO
DIRECCION RE.PAR.
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

2025

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

REGISTRO PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA LEY Nro.9.107/18

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

Página 1 de 10

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUJEPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

1
PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

PRÓLOGO

Desde el Departamento Criminalístico - Laboratorio Balístico, de la Dirección Re.P.Ar., del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, nos comprometemos a realizar con responsabilidad, día tras día, la labor que nos fue delegada en materia de seguridad.

Para ello entendemos que nuestro aporte como auxiliares del Sistema Judicial en la búsqueda de la verdad debe desempeñarse con experiencia, compromiso y profesionalismo en cada una de las instancias.

Concebimos implementar medidas tendientes a unificar criterios y estandarizar acciones, en aras de optimizar los tiempos de respuesta procesal, garantizando la credibilidad de los resultados y agilizando procedimientos metódicamente, en pos de los habitantes de la Provincia.

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BEVIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

PREÁMBULO

Teniendo en cuenta lo estudiado sobre...

El uso indebido y delictivo de las armas de fuego no solo constituye una amenaza para la seguridad de los ciudadanos de todos los países, sino que también supone un peligro para la seguridad, la paz, la estabilidad y el desarrollo en todo el planeta. Las armas pequeñas y ligeras son fáciles de ocultar y transportar, y los delincuentes que trafican con ellas ilegalmente obtienen cuantiosos beneficios.

Cada año se emplean armas de fuego en más de 245.000 asesinatos cometidos en todo el mundo (sin contar los de los países en guerra). Esta cifra representa solo una pequeña parte de todos los delitos que se perpetran utilizando este tipo de armas. Los delincuentes se sirven de ellas para amenazar y llevar a cabo otros actos delictivos. Ningún país está a salvo de la violencia provocada por ellas.

"Red de información sobre balística-

Programa sobre armas de fuego, INTERPOL, Lyon, Francia, 2017"

A sabiendas que en prácticamente todos los delitos que se perpetran en la actualidad se utilizan armas de fuego en mayor o menor medida. Se hace uso de ellas para cometer robos, asesinatos, secuestros, delitos en banda organizada, tráfico de drogas y otros muchos actos ilícitos. Así mismo, en una sociedad global en la que las fronteras físicas y virtuales entre los países se traspasan continuamente, la delincuencia adquiere un carácter cada vez más internacional. Mientras los delincuentes encuentran cada vez más facilidades para atravesar las fronteras, a la policía de todo el mundo cada vez le cuesta más ir más allá de los límites de su territorio y seguir la pista de los delincuentes fuera de su jurisdicción.

En el marco de los programas internacionales de seguridad en el cumplimiento del deber, es de extrema importancia establecer un lineamiento a sostener en el tiempo, en materia de identificación balística en el territorio provincial. Adoptando medidas vanguardistas establecidas mundialmente, teniendo en cuenta el acceso que le permite nuestra Provincia al crimen internacional a través del paso fronterizo Los Libertadores y Corredor Bioceánico.

De este modo colocar a la Provincia de Mendoza como pionera en el país al estandarizar de modo profesional la realización del proceso de obtención de muestra balística, punta pie inicial para lograr establecer una conexión en hechos delictuales en los que se empleen armas de fuego dentro del territorio provincial y a su vez, nacional.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

AGRADECIMIENTOS

Es meritorio a continuación, hacer mención del personal policial cuyo esfuerzo, compromiso y dedicación fueron fundamentales para la elaboración de este digno ejemplar:

- ❖ Diego W. Ríos Carmona, Oficial Principal P.P.R.-Programador, creador del Sistema Informático de la División Arsenales.
- ❖ José F. Ferreyra Montenegro, Oficial Ayudante P.P.- Licenciado en Criminalística.
- ❖ Florencia I. Neyra Nuñez, Auxiliar 1ro.P.P.-Técnica en Investigación Criminalística, Experta en armamento.
- ❖ Nicolás L. Suarez Bolado, Auxiliar P.P.-Administrativo, División Arsenales, Dirección Re.P.Ar.
- ❖ Sergio E. Gómez Videla, Auxiliar 3ro. P.P.- Experto en armamento, ITB.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 Gobierno de Mendoza
 Ministerio de Seguridad
 Secretaría de Despacho General
 BETIANA CRUPI
 PERSONAL CIVIL
 Sec. Despacho General

BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BEHANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

4

INTRODUCCIÓN

A partir de la creación del Registro Provincial de Identificación Balística, se vuelve indispensable establecer una estandarización a implementar en el procedimiento de la toma de muestra de los elementos de origen balísticos, que resultan del accionamiento de un armamento de fuego apto para el disparo, todo ello en la búsqueda de la identificación balística, producto de las marcas efectuadas en dicha acción sobre un cartucho o munición completa.

Tomando que la determinación de la identificación balística se basa en principios científicos que demuestran la capacidad de un armamento de fuego en imprimir sus huellas particulares, únicas e irrepetibles sobre proyectiles, vainas servidas y cartuchos percutidos. Dichas impresiones serán reproducibles de un disparo a otro; y a su vez, se distinguirán de aquellas dejadas por otra arma de fuego, aún hayan sido fabricadas consecutivamente.

Es por lo cual, en el presente se plasmarán los lineamientos para establecer de manera normada y profesional la realización de la labor detallada, teniendo en cuenta ajustar sus principios en consonancia a legislaciones tanto provinciales como nacionales, pautas procesales y protocolos vigentes.

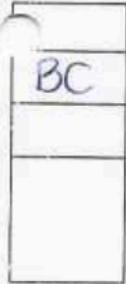
ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones son de atención obligatoria dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.

SUJETOS OBLIGADOS

- Personas humanas o jurídicas, habilitadas para comercializar armas de fuego aptas para el disparo en el territorio de la Provincia, previo a su enajenación.
- Tenedor o portador de arma de fuego de uso civil, con la documentación acreditada correspondiente y en vigencia.
- Personal policial y penitenciario de la Provincia que por función cuente con armamento de dotación individual.
- Empresas de seguridad y personal de seguridad privada habilitados al acceso de armamento de fuego con acreditación correspondiente en vigencia.
- Todas aquellas armas de fuego aptas para el disparo que, de acuerdo con lo regulado por el Código Procesal Penal de Mendoza, Ley nro. 6.730, fueran

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR





ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

Secuestradas o incautadas; o que por cualquier otro acto la Policía de Mendoza, Peritos Oficiales, Servicio Penitenciario, Ministerio Público Fiscal, Poder Judicial, Fuerzas de Seguridad Nacionales, encuentren un arma dentro del territorio de la Provincia deberán ser sometidas al presente procedimiento conforme a Ley.

DENTRO DE LA LEY PROVINCIAL DEL REGISTRO DE IDENTIFICACION BALISTICA NRO.9107/18, ES INDISPENSABLE INCLUIR COMO SUJETOS OBLIGADOS A LOS SIGUIENTES:

- Armamento largo de dotación colectiva perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia.
- Fuerzas Federales, y Fuerzas Armadas con prestación de servicio dentro del territorio provincial.
- Bancos y Asociaciones Crediticias Provinciales y Nacionales con sede en el territorio provincial.
- Asociaciones de tiro con asiento en la Provincia.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

El Departamento Criminalístico - Laboratorio Balístico, perteneciente a la Dirección Re.P.Ar., del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Mendoza, es el órgano comisionado en la implementación, dentro de un ambiente controlado para tal fin, procediendo al registro de la obtención de las muestras de proyectiles, vainas servidas y cartuchos percutidos indubitables, expidiendo la credencial certificante correspondiente al registro, para una posterior identificación balística, la cual será considerada como documento hábil a los fines de probar el cumplimiento de los sujetos obligados, conforme disposición.

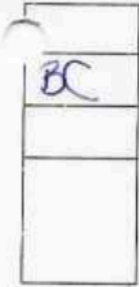
OBJETIVO

Obtención de muestras balísticas indubitables a partir de disparos efectuados con un arma de fuego, de manera controlada, dentro de un recuperador balístico, con características específicas, de tal manera que se asuma la seguridad de no generar particularidades extrínsecas a las impresas por el armamento tanto en el proyectil, en la vaina servida y/o en el cartucho percutido.

Así, como finalidad del presente proceder a definir como muestra balística al conjunto de vainas y proyectiles testigos o indubitables, provenientes de un arma de fuego, recuperados en el interior del laboratorio balístico. Y con ello, de modo incuestionable,

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General





ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIJE DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BERANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

posteriormente almacenar y resguardar con estrictas medidas de seguridad, las mismas.

Todo esto con el acceso a posibilitar y agilizar la identificación del armamento de fuego apto para el disparo empleado en algún hecho susceptible de investigación consonante a lo normado en el Código Procesal Penal de la Provincia de Mendoza.

LUGAR DE APLICACIÓN

Laboratorio Balístico fijo y/o itinerante, lugar que deberá contar con lo siguiente:

- Dimensiones juiciosas, utilizando como criterio primordial la seguridad a la hora de la realización de la tarea, tanto para el personal especializado como para el portador del armamento.
- Piso de goma de alto tránsito.
- Paredes con fieltro acústico.
- Sistema de extracción de aire de cantidades cúbicas acorde a las dimensiones del laboratorio y la cantidad de deflagración, sujeto a evaluar por personal especializado en Higiene y Seguridad Laboral.
- Acondicionamiento térmico habitacional.
- Señalización lumínica y sonora de la disposición al accionamiento y detonación del armamento.
- Mobiliario de oficina.
- Plan de contingencia conforme a disposiciones de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

EQUIPAMIENTO Y MATERIALES

- Recuperador balístico de condiciones pertinentes para su finalidad, acorde a la totalidad de calibres autorizados, según Ley Nacional de Armas y Explosivos Nro. 20.429/73 y Decreto Reglamentario 395/75. Se recomienda adquirir Cámara de Recuperación de proyectiles MTI®. Disponemos actualmente la Cámara de recolección Bullet Catcher de Forensics Source™, con fibras de poliamidas (Kevlar). **(EN ESTUDIO)**
- Fibras de poliamidas, o fluido nano estructurado y filtro de reemplazo en stock correspondiente para el recuperador balístico a utilizar. **(EN ESTUDIO)**
- Cronógrafo de precisión balística. Se recomienda marca Caldwell.
- Campana de recuperación o bastidor recuperador de vainas servidas.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Comando en Jefe
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

- Frenadores balísticos, de acuerdo con los distintos calibres autorizados de armas de fuego. Se recomiendan: Trampa de limpieza de balas de mesa y Trampa de balas independiente ambas de Forensics Source™.
- Cámara fotográfica profesional.
- Dispositivo biométrico de identificación.
- Equipo termosellador de empaque para la preservación de la muestra obtenida.
- Empaque tipo bolsa transparente termosellable y termocontraíble de 10 cm. de largo por 15 cm. de ancho con la estampa institucional del Escudo de la Policía de Mendoza, leyenda clara de referencia REGISTRO PROVINCIAL DE IDENTIFICACIÓN BALÍSTICA LEY PROVINCIAL 9107/18.
- Adquisición de tecnología, a los fines de informatizar las muestras obtenidas del proceso. Se recomienda el reconocido Sistema de Identificación Balística Integrado, por sus siglas en inglés I.B.I.S.
- Guillotina cizalla rotativa.
- Dos (02) ordenadores de escritorio o notebook con acceso a internet, e impresora láser monocromática.
- Impresora fotográfica y plastificadora-laminadora térmica.
- Pegatina de certificación para la credencial de toma de muestra balística, o posibilidad de generar QR con acceso a la comprobación de armamento muestreado en el Sistema Informático de la División Arsenales. **(EN ESTUDIO)**
- Cartuchería nueva, acorde a la totalidad de calibres autorizados, según Ley Nacional de Armas y Explosivos Nro. 20.429/73 y Decretos Reglamentarios.
- Libro con habilitación correspondiente para llevar a cabo el registro de armamento muestreado, en paralelo al registro informático.
- Libro con habilitación correspondiente para llevar a cabo el registro de entrega de muestras para el resguardo en el Poder Judicial.
- Libro con habilitación correspondiente para llevar a cabo el registro de entrega y recepción de muestras solicitadas para pericia por la Autoridad Judicial Interviniente.
- Mueble fichero con respectivas carpetas colgantes para resguardo de actuaciones de armamento secuestrado y documentación.
- Muebles cajoneros con dimensiones aptas para la guarda de los empaques de muestras con seguridad de apertura mediante cerrojos.
- Dos(02) sellos de goma uno con inscripción "CARGADA", otro con inscripción "SOLICITADA".
- Cuatro (04) candados de seguridad blindados de doble perno.
- Lupa binocular estereoscópica.
- Guantes de látex o nitrilo.
- Artículos de librería
- Gabinete para la guarda de elementos del personal interviniente.
- Equipamiento de protección personal.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

Mercedes Rus



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

- El efectivo policial al mando de la realización de la toma de muestra balística, como así a cargo de la totalidad del personal policial que este abocado a la tarea, debe poseer Título de Grado o Pregrado en Criminalística, será el encargado de inspeccionar y legitimar cada una de las muestras colectadas, como así del procedimiento completo en sí mismo. A partir de ahora llamado Certificante.
- El efectivo policial a cargo de la manipulación, verificación y ejecución de las detonaciones del armamento de fuego, como así de la colecta de proyectiles, vainas servidas y/o cartuchos percutidos, debe poseer conocimientos titulados en referencia con la labor de Armero, ITB, o Experto en Armamento, a los fines de determinar si el arma de fuego a muestrear presenta alguna anomalía que se pueda traducir en un riesgo a la seguridad de la totalidad de personas avocadas o perjudicar el cumplimiento de la tarea. A partir de ahora llamado Armero.
- El efectivo policial con función administrativa será el encargado de realizar la actualización en el Sistema Informático de la División Arsenales de la acción de la toma, como así también, la informatización de la muestra obtenida en el sistema I.B.I.S., para lo cual deberá tener conocimientos acordes a la utilización de ambos sistemas, y actuaciones administrativas en general por posibles eventualidades. A partir de ahora llamado Administrativo.
- El efectivo policial con función de la recepción deberá ser quien organice metódicamente a los portadores de las armas de fuego citados, indicándoles los pasos a realizar, y en una primera instancia verificando la identidad de la persona presente mediante biometría, (consultando también posibles medidas pendientes de resolución judicial). Corroborando la titularidad del armamento civil en el sistema informático del RE.N.AR. ex A.N.Ma.C., como así también produciendo un registro fotográfico del armamento a muestrear. A partir de ahora llamado Receptor.
- En caso de realizar el procedimiento de muestreo en el Laboratorio Balístico itinerante, será necesario indefectiblemente contar con un efectivo policial con habilitación de categoría igual o mayor a D2 y D4. A partir de ahora llamado Chofer.
- Como mínimo se deberá disponer de dos efectivos especialistas por cada una de las tareas específicas a requerimiento.
- Indefectiblemente la totalidad del personal policial interviniente en la realización de la toma de muestra deberá ser perteneciente al Departamento Criminalístico-Laboratorio Balístico de la Dirección Re.P.Ar.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
 Gobierno de Mendoza
 Ministerio de Seguridad
 Secretaría de Despacho General
 BETIANA CRUJE
 PERSONAL CIVIL
 Sec. Despacho Genér#

BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

DISPOSICIÓN OBLIGATORIA

Es crucial antes de comenzar, realzar que todo armamento a disposición para la ejecución de la toma de muestra balística, sin discriminar marca, tipo, modelo, tamaño o clasificación, deberá poseer indeclinablemente su correspondiente número serial de identificación individual colocado a simple vista, en las partes más importantes propias al arma de fuego (armadura, tubo cañón, corredera, cerrojo, tambor o cilindro), y de ser posible observarlo sin la necesidad de realizar ningún tipo de desarme.

Es menester aclarar que de tratarse de armas de fuego en los que el tubo cañón se encuentre embutido dentro del armazón, y solo siempre que no exista posibilidad de realizar el grabado sobre el cañón, se exceptuará la obligación de la inscripción del número serial, debiendo contar inexcusablemente con los demás respectivamente señalados.

El incumplimiento a la disposición de la toma de muestra balística, del armamento que se encuentre dentro del territorio de la Provincia por cualquier situación particular, acarreará sobre su titular registral, tenedor, responsable o autorizado, las sanciones estipuladas en el Artículo 11 y modificatorias de la Ley Provincial del Registro de Identificación Balística Nro. 9.107/18.

ES INDISPENSABLE MODIFICAR LA LEY NACIONAL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS NRO.20.429/73 PARA INCLUIR LA OBLIGATORIEDAD DE SERIALIZACIÓN EN LAS PIEZAS FUNDAMENTALES DE TODAS LAS ARMAS DE FUEGO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL. DISPOSICIÓN A REALIZARSE CON EL AVAL DEL RE N AR EX A.N.MA.C.

COORDINAR ENTRE LAS PARTES RAZONANTES A FIN DE ESTABLECER UNA UNIFORMIDAD A LA HORA DEL MARCAJE CON, ENTRE OTROS: CARACTERÍSTICAS PARTICULARES, DETALLES DE TIPOGRAFIA, ESPACIADO, PROFUNDIDAD, Y TIPO DE GRABADO, COMO TAMBIÉN, LUGAR BAJO AUTORIZACIÓN Y CON LOS REGISTROS PERTINENTES AL DESEMPEÑO DE LA LABOR.

ES COPIA DEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BEVIANA CRUJEI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

10

PROCEDIMIENTO DE PRODUCCIÓN

El cumplimiento de la realización de la toma de muestra balística, para una posible futura identificación, será acorde a los siguientes lineamientos uniformes, inmutables y perpetuos con la finalidad de normalizar y profesionalizar dicha tarea, en detalle, conforme a los siguientes pasos:

1RO.-ENTREVISTA AL PORTADOR

El punto de partida se inicia por el Receptor con una entrevista al portador del arma de fuego (permaneciendo en todo momento el armamento sin manipular hasta tanto se ingrese a zona segura dentro del laboratorio balístico), identificando tanto a la persona con tecnología biométrica y la documentación exhibida, corroborando titularidad, provisión o autorización del armamento a muestrear. En los preceptos de que el ciudadano que está siendo identificado, presente alguna medida pendiente de resolución judicial, se procederá a su aprehensión hasta tanto tome intervención personal policial de jurisdicción, según corresponda.

De la conversación se logra estar al tanto aproximadamente de datos necesarios como; última vez de utilización (lugar y fecha), última vez de limpieza y productos utilizados en la misma (fecha), posibles defectos o fallas propios del arma de fuego.

Así mismo se le recuerda al tenedor que toda vez dentro del laboratorio se abstendrá de actuar deliberadamente, únicamente deberá cumplir instrucciones directas e inmediatas del personal a cargo, a los fines de que no se incumpla a las medidas de seguridad básicas para la manipulación de armas de fuego, evitando así la posibilidad de incurrir en incidentes.

Medidas de Seguridad en el Uso y Manejo de las Armas de Fuego

Según la Agencia Nacional de Materiales Controlados - ANMAC, existen cuatro normas básicas de seguridad:

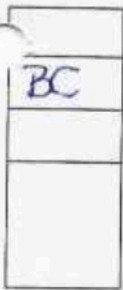
1. Tratá siempre las armas como si estuvieran cargadas.
2. Nunca dirijas la boca del arma hacia una persona.
3. Mientras no la uses, mantené el arma descargada, con el cerrojo abierto e el tambor vaciado.
4. Nunca pongas el dedo sobre la culata del disparador.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

Página 12 de 30

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETHANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General





ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

11

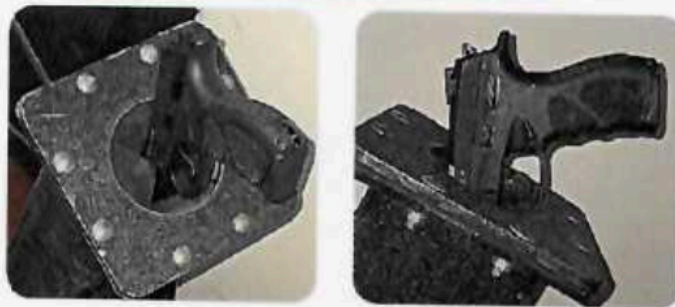
2do.-EXPLICACIÓN E INDICACIONES AL PORTADOR

Concluida la entrevista, ya dentro del laboratorio propiamente dicho, se le indica al portador que extraiga el armamento tomándolo de forma segura para introducirlo dentro de un frenador balístico y a posterior, replegar su movimiento.

Permaneciendo el arma de fuego inmóvil dentro de la zona segura, hasta su manipulación por parte del personal especializado, en tanto, a su tenedor se le hace saber la manera de llevar a cabo el procedimiento indicándole que en todo momento deberá atestiguar visualmente la realización de la totalidad de la toma de muestra.

Por último, se le ofrecen implementos de protección personal.

FRENADOR BALÍSTICO DE PIE Forensics Source™



3ro.-VERIFICACIÓN VISUAL Y MECÁNICA DEL ARMAMENTO

Se procede al vaciado de la totalidad de cargadores, tubo amunicionador, o tambor según se corresponda.

Mientras tanto, el Armero realiza la comprobación del armamento teniendo presente las tres maneras posibles, mecánica, visual y táctil, con los preceptos de manipulación segura, verificando, de manera posible, mecanismos y sistemas de seguros.

Permaneciendo el armamento en situación de descarga, sin cargadores o sin el tambor montado, y sus cargadores, tubo amunicionador, o tambor sin cartuchos respectivamente. En ese momento, se realiza la captura fotográfica del mismo para los registros pertinentes.

A consecuencia de su análisis, el Armero comunica al personal Certificante si existiese algún tipo de novedad sobre el armamento, o por lo contrario la prosecución de la labor.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

12

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
RETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

FRENADOR BALISTICO DE PIE Forensics Source™



4to.-AMUNICIONAMIENTO

De no existir impedimento, el Armero, amuniciona acorde al calibre, un cargador, tubo amunicionador, o tambor (según corresponda) con cuatro (04) cartuchos nuevos, los que serán retirados de su embalaje original a la vista del tenedor, mismos que a partir de ese momento se definen concretamente como cartuchos indubitados y quedarán certificadamente de muestra balística en correspondencia al armamento.

CARTUCHOS NUEVOS INDUBITABLES



5to.-DETONACIÓN DE DISPAROS

En presencia del Certificante, el Administrativo y el portador del arma de fuego, el Armero se dispone frente al recuperador balístico, en posición de tiro, indicando mediante la señalización lumínica y sonora (o a viva voz) la venidera detonación. Con lo cual, efectúa los cuatro (04) disparos de manera consecutiva, controlada y certera, a fin de que la totalidad de la muestra, no se vea afectada por factores externos a la propia impresión del armamento sobre los cuatro proyectiles, y las cuatro vainas servidas.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

BC

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

13

COLECTA DE MUESTRAS BALÍSTICAS
POSICIONAMIENTO DEL TIRADOR FRENTE AL RECUPERADOR BALÍSTICO



6to.-OBTENCIÓN DE LAS MUESTRAS

Concretados los disparos determinados, el Armero se incumbirá a la tarea de hallarlos cuatro (04) proyectiles, y las cuatro (04) vainas servidas, los que se localizarán dentro del recuperador balístico y de la campana o bastidor recuperador de vainas servidas respectivamente. Una vez cumplimentada la tarea, la muestra balística completase presentará al Certificante en presencia de la totalidad del personal y del tenedor interesado.

En este momento el Certificante, toda vez, se dispondrá a verificar la aptitud de la totalidad de la muestra balística recuperada, los que a su examen deberán poseer únicamente la impronta producida por el arma de fuego, sin detalles extrínsecos que hagan descartar dicha muestra, esto último derivando en repetir tantos disparos como sean necesarios.

COLECTA DE MUESTRAS BALÍSTICAS



IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

14



7MO.-DESCARTE

Si al momento de la detonación, se revela una situación de defecto sobre alguno de los cartuchos nuevos determinados como indubitados, producto de una falla del armamento, desperfecto en el cartucho propiamente dicho, o el Certificante en su evaluación encuentre impresiones extrínsecas al arma de fuego muestreada.

Se dispondrá la futura destrucción de dicho cartucho completo, tanto proyectil y vaina servida, quedarán almacenados de manera indiscriminada, dentro de un contenedor debidamente rotulado, el que constará con un cierre mediante faja de seguridad que cuente necesariamente con las firmas de la totalidad del personal especialista a cargo y la fecha toda vez que sea necesario, además de una captura fotográfica para registro de respaldo, teniendo presente dejar las constancias respectivas dentro del sistema informático de la División Arsenales, justificando el consumo producido. Todo ello en presencia de la persona portadora del arma de fuego.

Reservados en esa condición hasta tanto se labren las actuaciones que se correspondan, una vez comunicada y coordinada la novedad con el Poder Judicial Provincial, quien será el organismo a cargo de disponer su destrucción.

MUESTRAS BALÍSTICAS DEFECTUOSAS



IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

15

8vo.-REGISTRO FÍSICO Y DIGITAL

Con la legitimación de la muestra realizada por el personal a cargo, el Administrativo introducirá en el sistema informático de la División Arsenales: fecha de toma de muestra; datos personales del tenedor; tipo de arma de fuego, calibre, marca, número serial; número de registro de la identificación balística, el que se corresponderá con el correlativo en el libro habilitado para ello.

Produciendo un registro de espejo de forma física y digital, y de ser necesario, detallando el descarte de alguna muestra, dejando las constancias referentes de la repetición de disparos de manera digital en el Sistema Informático de la División Arsenales, lo que servirá de constancia a todos los interesados.

A continuación, realizará la impresión de la certificación o credencial, como así de los rotulados correspondientes de la muestra balística a embalar.

A su vez el tenedor comprobará la totalidad de datos en las constancias y/o credencial, y se dispondrá a plasmar su rúbrica en la constancia. El Armero igualmente firmará tanto las constancias certificantes, como además los rótulos que se disponen, de la muestra a embalar.

RÓTULO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

REGISTRO N° 8530	
ARMA: PISTOLA	MARCA: TAURUS TR8
CALIBRE: 9 MM	SERIAL: A80258183
FECHA DE MUESTREO: 08/08/2024	
DANIELA COMISARIO P.P. Comando 5.1500	Jose P. FURIOL MONTENEGRO OF. AYUDANTE P.P. Comando 5.1500

9no.-INFORMATIZACIÓN DE LAS MUESTRAS

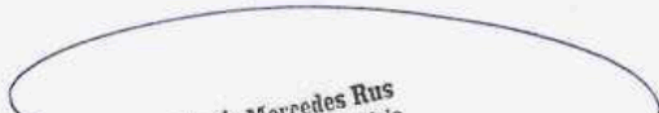
Con la producción de las muestras, luego de la carga en el sistema informático de la División Arsenales, el Administrativo se dispondrá a realizar la actualización dentro de la base de datos del sistema I.B.I.S. de cada uno de los registros obtenidos.

Hasta tanto se cuente con la tecnología, las muestras deberán quedar almacenadas en los principios definidos (ver paso 11mo.). Teniendo en cuenta lo previsto en cuanto a la apertura del empaque de las muestras (ver paso 12mo.) y posterior cierre hermético e inviolable obligatorio (ver paso 10mo.).

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
KETHANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC





ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

16

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BERNANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

EQUIPO DE SISTEMA I.B.I.S.



10 MO.-EMPAQUE DE LAS MUESTRAS

El Certificante se dispondrá a firmar las constancias y/o credencial, y ambos rótulos identificatorios, produciendo a continuación dos empaques de muestras balísticas referentes al armamento, dentro de los envoltorios para tal fin, ambos deberán quedar confeccionados de la siguiente manera: cada uno de ellos deberá contener dos (02) proyectiles y dos (02) vainas servidas, ubicadas en el sector inferior del embalaje, en compartimientos individuales, encapsulando cada una en su espacio correspondiente a través de termosellado.

Sobre el muestreo encapsulado, es decir en la parte superior del empaque se colocará el rotulo que indefectiblemente deberá acreditar los datos correspondientes de la toma de muestra balística consignando número de registro, tipo de arma, marca, modelo y número serial, fecha de la realización de la toma de muestra y rúbrica del Certificante y del Armero a cargo, no será necesaria la firma del tenedor del armamento sobre los rótulos.

Concluyendo el cierre hermético e inviolable, a través de termosellado, en el extremo superior del empaque, todo ello en presencia de la totalidad del personal y el portador del arma de fuego.

EQUIPO TERMOSELLADOR



IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR





ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

17

Al tenedor se le otorga la correspondiente credencial certificante del arma de fuego ya muestreada, momento en el que se puede retirar con el arma de fuego entregada de manera segura por parte del Armero y en las condiciones acordes al transporte autorizado según legislación.

MUESTRAS BALÍSTICAS EN SUS EMPAQUES CONTENEDORES



11 MO. -ALMACENAMIENTO

Ambas muestras indubitadas en sus correspondientes empaques se almacenarán de manera consecutiva en un mueble con compartimientos acordes a las medidas de la muestra embalada respectivamente, dentro de un habitáculo estipulado a tal finalidad.

El Departamento Criminalístico-Laboratorio Balístico, debe ser y considerarse como el primer eslabón en la cadena de custodia de las muestras para la identificación Balística.

Toda vez cada muestra debidamente rotulada y empaquetada se alojará a resguardo de la Dirección Re.P.Ar., en sede de la División Arsenales, en estrictas condiciones de seguridad, con un doble control de apertura y cierre del habitáculo dispuesto para ello, mediante dos (02) candados de seguridad blindados, uno a cargo de la División Arsenales, el otro a cargo del Departamento Criminalístico - Laboratorio Balístico, así mismo, toda vez, se realizará registro fotográfico del cierre correspondiente.

Así mismo la segunda muestra restante deberá ser trasladada y entregada mediante acta por triplicado, al Poder Judicial Provincial con idénticos fines, condiciones y obligaciones, tanto para su resguardo como para el control de apertura o cierre del espacio definido para guarda.

En este caso la muestra balística alojada en esta instancia será solo a los fines de servir de respaldo histórico por cada uno de los armamentos muestreados, pudiendo ser

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC



ANEXO

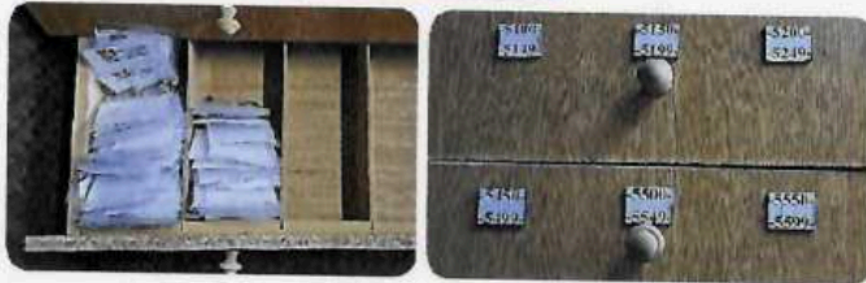
EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

18

solicitada para cotejo por situación particular mediante oficio la autoridad judicial interviniente en un hecho balístico, toda vez debiendo coordinar permanente con el Departamento Criminalístico - Laboratorio Balístico, y a solicitud de este último con actas por triplicado con motivos fundados inexcusablemente, dando intervención correspondiente a la autoridad judicial respectivamente.

MUESTRAS ALMACENADAS



12 MO.-DESEMPAQUE DE MUESTRA

En los casos necesarios del desempaque de las muestras es plausible discriminar los únicos motivos autorizados en el presente. Siempre y cuando se corresponda con lo siguiente, se llevará a cabo de la manera detallada a continuación:

- *Solicitud de la muestra balística mediante Orden de Autoridad Judicial interviniente.*

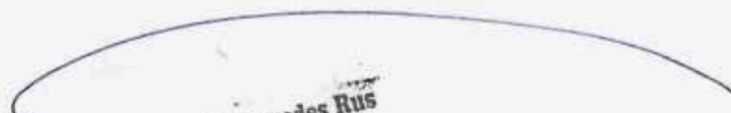
De tratarse de una orden directa mediante Oficio Judicial de Autoridad Interviniente, ineludiblemente la medida se realizará mediante Acta por triplicado, dejando claras constancias escritas de apertura de la muestra detalladamente, puntualizando autoridad judicial y juzgado que dispone el efecto; personal que retira la muestra; sede institucional, domicilio legal, o centro operacional donde quedará alojada, lugar y fecha del acto administrativo propiamente dicho, y firmas del personal tanto del que hace entrega como del que retira.

Es loable aclarar que en este caso se le entregará al receptor en dicho acto, únicamente un (01) proyectil y una (01) vaina servida correspondiente de la muestra requerida, para control se deberá plasmar fecha, firma, sello del certificante y sello "SOLICITADA", sobre el dorso, junto a la inscripción manuscrita del numeral correlativo alfanumérico inicial en el número AA-00, en consonancia con el libro de registro con habilitación para los fines de entrega y recepción de muestra para pericia. Todo ello alojado dentro de un empaque con la rotulación descripta, alojamientos individuales y cierre hermético e inviolable respectivamente.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Secretaría de Despacho General
LUCIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC



Dr. María Mercedes
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

19

De ser requerida la muestra en custodia del Poder Judicial, se deberá retirar la muestra de esa instancia, hacerla llegar hasta sede del Laboratorio Balístico, en presencia del estafeta encargado del retiro de la muestra, se realizará la inscripción alfanumérica, firma y sellado correspondiente, entregándosele con las condiciones detalladas en su correspondiente empaque, todo ello bajo su permanente observación.

MUESTRAS SOLICITADAS PARA PERICIAS

SOLICITADA
FECHA//
[Signature]
José F. FERREYRA MONTENEGRO
OF. AYUDANTE P.P.
Especialista en Criminalística



ES NECESARIO REALIZAR ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA PARA MOVIMIENTO DE MUESTRAS Y CAMBIO DE ROTULADO POR PERICIA

Esto a los fines de determinar, una vez concluida la medida judicial ordenada y restablecida la devolución de la muestra al amparo del Departamento Criminalístico - Laboratorio Balístico de la Dirección Re.P.Ar., las coincidencias bajo cotejo de la inscripción alfanumérica con la otra parte de la muestra, descartando toda posibilidad de alteración de la totalidad de la muestra propiamente dicha.

Una vez restituida la muestra retirada oportunamente, que deberá hacerse en condiciones semejantes, de no encontrar anomalías en el cotejo obligatorio por personal Certificante, de acuerdo con la inscripción numeral alfanumérica patente en la totalidad de las muestras, se producirá nuevamente el empaque completo de la muestra (ver paso 10mo.) en presencia del Certificante y el Administrativo que fiscalizarán el proceso completamente.

Cabe determinar que de encontrar anomalías sobre la muestra entregada para pericia la misma quedará inutilizada, se realizará la intervención a la autoridad judicial correspondiente por el delito de ocultamiento, alteración o destrucción de elemento

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETANIA CRUPEI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

Mercedes Rus



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

20

material probatorio tipificado en el Artículo 255 del Código Penal Argentino, párrafo 1. Así mismo deberá descartarse la totalidad de la muestra (ver paso 7mo.) y realizar nuevamente el procedimiento sobre el armamento ya muestreado.

> *Informatización de la muestra balística dentro del Sistema I.B.I.S.*

A partir de la adquisición del Sistema de Identificación Balística Integrado, por sus siglas en inglés I.B.I.S., es menester dejar en claro que se deberá actualizar en su base de datos la totalidad del registro obtenido históricamente hasta ese momento. Dicho esto, la medida se llevará a cabo realizando la apertura de las muestras en un orden creciente según número de registro asignado, de manera minuciosa, a los efectos de no cometer imprudencias y alterar la muestra, como así de avanzar controladamente en la carga propiamente dicha.

Cada muestra se retirará individualmente del mueble contenedor, se producirá la apertura en un ambiente regulado, con la seguridad de no generar sustitución de la muestra tanto de sus dos (02) proyectiles, de sus (02) vainas servidas, como de su rotulación.

Una vez concluida la actualización del registro dentro del Sistema I.B.I.S., se realizará nuevamente el empaque (ver paso 10mo.) y el posterior almacenamiento de dicha muestra en el mueble a disposición (ver paso 11mo.). En su anverso el rotulo de cada muestra llevará el sello "CARGADA" correspondiente a la carga dentro del sistema I.B.I.S.

DORSO RÓTULO MUESTRA CARGADA EN I.B.I.S.

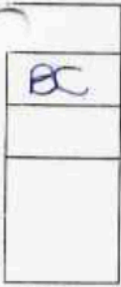


Todo ello en presencia del Administrativo y del Certificante que fiscalizarán el proceso completamente, dejando constancias, mediante captura fotográfica por cada una de las muestras respectivamente.



IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Licenciada Magalotta
Secretaría de Seguridad
y Justicia
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General



Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

21

Vale hacer saber que la solicitud de adquisición del Sistema de Identificación Balística Integrado (I.B.I.S.) se corresponde a que de no contar con ello, se presentan dos dificultades: una atañe la burocracia para la solicitud de informes que se deberá indefectiblemente realizar mediante instancia de la INTERPOL previo pasar por la Oficina Central Nacional, con una serie de pasos para el fin que, si tenemos en cuenta solo el envío propiamente de la muestra, involucra la participación de varias personas, poniendo en riesgo la integridad del ejemplar balístico, para evitar esto, se puede solicitar informe de comparación a través del sistema de doble vaciado, para lo cual es necesario adquirir equipamiento y productos específicos para la elaboración de la reproducción de la muestra balística a solicitar; y la segunda ingiere en la autonomía del registro, no se podrá conservar la propiedad total de los datos, solo se puede contar con ello obteniendo dicha tecnología.

13 ro.-REITERACIÓN DE LA TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

Producto del reemplazo, modificaciones o alteraciones de piezas particulares en armamentos ya muestreados, teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 9no., de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nro. 20.429/73, como así, artículos 16 al 21 del Decreto Reglamentario 395/75.

Se deberá tener en cuenta que de corresponderse dicha sustitución, alteración o modificación con piezas particulares como: el percutor de cualquier tipo; la uña extractora o extractor; y el tubo cañón.

Como así también, por alteraciones producto del paso del tiempo o deterioro de uso, que perjudiquen el arma de fuego ya muestreada, se puntualiza en este caso como obligatoria la reiterancia de la disposición del armamento a la toma de muestra balística, en el orden:

- Armamento de uso civil y de uso civil condicional, cada cinco (5) años. **(INCLUIR TAMBIEN ASOCIACIONES DE TIRO)**
- Excepcionalmente el armamento de uso civil y de uso civil condicional nuevo, previo a su enajenación, cada diez (10) años.
- Armamento, sin distinción, perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia, cada diez (10) años. **(INCLUIR TAMBIEN FUERZAS FEDERALES, FUERZAS ARMADAS, BANCOS E INSTITUCIONES CREDITICIAS)**

Inexcusablemente sobre el armamento reparado o modificado se deberá reiterar el procedimiento, ceñido al mismo número de registro, produciendo la nueva muestra balística en las condiciones descriptas en el presente.

El número de registro respectivamente quedará muñido a las letras "D" (duplicado), "T" (triplicado), "C" (cuadruplicado), "Q" (quintuplicado), y así sucesivamente según se corresponda. Obteniendo así el registro histórico por cada armamento muestreado.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

22

El incumplimiento de lo previsto acarreará las sanciones estipuladas en el artículo 11 y modificatorias de la Ley Provincial del Registro de Identificación Balística Nro.9.107/18.

DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EL PROCEDIMIENTO SEGÙN LA CLASIFICACIÓN DE ARMAS

(Siempre y cuando el arma de fuego cuente con la numeración en sus piezas fundamentales)

Es necesario puntualizar que a los fines de establecer el recuperador a utilizar con armamento de grueso calibre, como primer paso se deberá someter un disparo a realizar dentro del cronógrafo de precisión balística, a través de ello determinar la elección de recuperador balístico a utilizar. **(EN ESTUDIO)**

Por último, corresponde detenernos en la clasificación de armamentos estipulada en los artículos 4 y 5 del Decreto Reglamentario 395/75 del Decreto Ley 20.429/73 sobre Armas y Explosivos. Podemos discriminar el accionar del procedimiento de la siguiente manera, si se tratase de:

- *Armamento provisto de dotación, perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia. Armamento de Guerra, Civil o Civil Condicional.*

Si se tratase del proceso de toma de muestra balística sobre el armamento provisto de dotación individual (arma de puño personal) y/o dotación colectiva (arma larga a Dependencias) perteneciente al Ministerio de Seguridad y Justicia, en referencia al paso 3ro., al realizarse la comprobación del arma de fuego, en los casos de constatar cualquier tipo novedad relevante (modificación, alteración, desgaste, etc.), se deberán formalizar las constancias respectivas en el Sistema Informático de la División Arsenales.

Lo que se traducirá siendo armamento corto en el cambio obligatorio del armamento provisto por otro en reemplazo en el mismo acto, que de ser posible cuente con el muestreo balístico, caso contrario se realizará dicho muestreo en ese momento siempre y cuando no altere el normal desarrollo del itinerario corriente. En tanto, de tratarse de armamento largo no se efectuará el reemplazo en el momento, quedando obligatoriamente retenido.

En ambas situaciones el armamento condicionado quedará reservado para la realización de las prosequivas actuaciones administrativas por parte del personal policial especialista.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUJE
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

23

> Armamento nuevo o usado sin asignación de dotación, perteneciente al patrimonio del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia. Armamento de Guerra, Civil o Civil Condicional.

Si se tratase de la realización de la toma de muestra balística sobre la adquisición de armamento nuevo, o usado (donado, expropiado, incautado, abonando o decomisado) sin asignación de dotación, se llevará a cabo el procedimiento sin cambios significantes, puntualizando únicamente que no deberá ser necesaria la presencia y plasmado de firma del portador o quién haga sus veces en las constancias.

De igual manera se dispondrá la realización del muestreo teniendo en cuenta la obligación de la presencia de la totalidad del personal especialista requerido (Receptor, Armero, Certificante y Administrativo), y en las condiciones profesionales detalladas en el presente procedimiento.

Contemplando que en su futura asignación se emitirá el correspondiente certificado de constancia de armamento muestreado, junto a su provisión, tanto armamento de puño o largo respectivamente.

> Armamento adquirido a partir de comercialización particular. Armamento Civil o Civil Condicional. Armamento de entidades para instrucción de tiro.

Si se tratase de la disposición a la toma de muestra balística del armamento tanto de personas físicas y/o personas jurídicas autorizadas al acceso, en condición de nuevo o usado, de uso civil, de uso civil condicional o de guerra comprendido en los Artículos 4, 5 y 6 del Decreto 395/75, Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nro. 20.429/73.

El interesado, siendo titular del armamento o autorizado, deberá toda vez presentarse con la documentación correspondiente, vale decir; documento de identidad, credencial que acredite calidad de legítimo usuario acorde a la clasificación del arma de fuego propiamente dicha, y la credencial de tenencia y portación según corresponda.

Así mismo se corresponde la exigencia al interesado portador al momento de la realización del procedimiento de presentarse con un test o prueba antidopaje a los fines de mantener un entorno seguro y limpio dentro del Laboratorio Balístico. Podría considerarse preferentemente realizar dicho examen in situ, a los fines de contar con la veracidad de la prueba respectivamente.

Deberá tener premura de las condiciones de transporte de dicho armamento determinado por la autorización respectiva de la autoridad de aplicación, comprendidas en los Artículos 113 y 125 del Decreto 395/75, Reglamentario de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nro. 20.429/73.

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Asesoría General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

24

El Receptor, deberá servir de contralor en todo lo detallado, quien determinará la prosecución o no del procedimiento. El tenedor en tanto deberá ser ineludiblemente el titular registral, o autorizado, respecto del arma de fuego a disposición de la realización de la toma de muestra balística (ver paso 01ro.).

Todo ello bajo apercibimiento de ley según lo estipulado en el Artículo 36 de la Ley Nacional de Armas y Explosivos Nro. 20.429/73, y Artículo 189 Bis. del Código Penal Argentino.

➤ *Armamento de comercialización particular previo a su enajenación.*

Si se tratase de armamentos nuevos o usados, que se encuentren en locales de venta al público en general, sin distinción de marca, tipo, modelo, tamaño o clasificación, su responsable deberá tomar los recaudos conforme a legislación, coordinando con el Departamento Criminalístico - Laboratorio Balístico a los fines de disponer la totalidad del armamento a la realización del procedimiento de la toma de muestra balística, previo a su enajenación, teniendo presente las condiciones para su presentación y desarrollo.

Por cada una de las armas de fuego se emitirán las correspondientes credenciales certificantes de armamento muestreado respectivamente, constancias que a partir de ese momento son anexo al armamento. Toda vez, deberá ser entregada junto al armamento correspondiente a su futuro poseedor en la enajenación, quien a partir de ese momento contará con cinco (05) años para reiterar la toma de muestra balística (ver paso 13ro.) bajo su responsabilidad de ley, conforme disposiciones vigentes.

➤ *Armamento secuestrado dentro del territorio de la Provincia de Mendoza.*

Indefectiblemente para la realización de la toma de muestreo balístico, el armamento secuestrado deberá poseer la numeración de serie en sus piezas fundamentales. Lo que será necesario invariablemente de permitirnos el arma de fuego a la disposición de la prosecución del procedimiento respectivamente.

Si se tratase de armamento secuestrado bajo instancia judicial, por disposición de autoridad interviniente. Toda vez deberá ser remitido a la instancia del Laboratorio Balístico del Departamento Criminalístico mediando Oficio Judicial correspondiente.

Se realizará la recepción con actuación confeccionada en el momento, plasmando fehacientemente: lugar y fecha, arma de fuego (tipo, calibre, marca, número de serie, cantidad de cargadores, etc.), encuadre legal, número de expediente, oficina judicial interviniente, y a quién haga su entrega. Determinando la disposición en ese mismo momento del armamento a la realización del procedimiento.

Concluida la realización de la totalidad del procedimiento de la toma de muestreo balístico, se realizará la entrega de la certificación junto al arma de fuego a su portador,

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Administración de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETTANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

Dra. María
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

25

con la actuación administrativa duplicada. En tanto el acta original será alojada en su carpeta contenedora dentro del mueble fichero determinado para tal fin, así mismo la muestra balística se almacenará conforme a lo estipulado (ver paso 11mo.).

LABORATORIO BALÍSTICO MÓVIL O ITINERANTE

De ser oportuna la utilización de la movilidad, previo a coordinación por situaciones de accesibilidad, será sumamente inevitable, evaluar un espacio físico con características específicas en materia de seguridad y factibilidad para asentar el Laboratorio Balístico Móvil a los fines del proceso de la toma de muestra balística.

Toda vez cada portador de armamento a muestrear deberá adecuar su conducta a realizar únicamente lo solicitado por el personal especialista, absteniéndose de actuar de manera deliberada en la espera de turno respectivamente. Teniendo en cuenta que la espera de las personas interesadas en la mayoría de los casos se realizará en el exterior, lugar donde no se cuenta con medidas de zona segura para armas de fuego.

Se respetarán los lineamientos fraguados en el presente protocolo conforme a extremar medidas de seguridad tanto dentro del Laboratorio como fuera de él, evitando de ese modo incumplir en posibles situaciones de riesgo incidental.

La labor deberá adecuarse a ser finiquitada bajo los preceptos de la producción del procedimiento pertinente, toda vez en presencia de la totalidad del personal profesional requerido necesariamente.

MOVILIDAD LABORATORIO BALÍSTICO



ES COPIA FINAL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
y Justicia
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

26

CREDENCIAL DE ARMAMENTO MUESTREADO

Por último, corresponde detenernos a describir y ejemplificar la correspondiente credencial certificante de armamento muestreado.

Será confeccionada en papel fotográfico; fondo color dorado; fuente 29LT Bukra Wide, deberá contener los datos característicos del arma de fuego (tipo, calibre, marca, serie); fecha de expedición, número de registro de toma de muestra respectivamente; marco legal; autoridad de aplicación; escudo institucional y firma del certificante.

En materia de seguridad deberá contar con un código QR, el que permitirá acceder al registro de toma de muestra en línea, a través del Sistema Informático de la División Arsenales.

CREDENCIAL TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA



FRENTE



DORSO

Terminando con la realización de la plastificación de la credencial a los fines de salvaguardar su integridad por los efectos del paso del tiempo.

[Signature]
SECRETARIO GENERAL
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

[Signature]

IF-2025-06254812-GDEMZA-REPAR

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETIANA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

BC

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

PROTOCOLO DE TOMA DE MUESTRA BALÍSTICA

27

BIBLIOGRAFÍA

- ✓ MANUAL PARA LA RECOPIACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE DATOS BALÍSTICOS, 3ra. edición, Red de información sobre balística, Programa sobre armas de fuego, INTERPOL, Lyon, Francia, (2014).
- ✓ MANUAL DE CRIMINALÍSTICA, Roberto Albarracín, Inspector General R. ex Director de Investigaciones, Policía Federal Argentina, Editorial Policial, Buenos Aires, (1971).
- ✓ ENCICLOPEDIA CRIMINALISTICA, CRIMINOLOGIA E INVESTIGACION, 1ra. edición, Bogotá D.C., Sigma Editores, (2010).
- ✓ LIBRO BALISTICA FORENSE, 3ra. edición, Dr. L. Rafael Moreno González, México D.F., Editorial Porrúa S.A., (1986).
- ✓ ARTÍCULO FORENSIC BALLISTICS: THE ORIGINS, Lic. en Criminología José Jiménez Ortiz, Dial net, 2011.
- ✓ MANUAL DE BALÍSTICA FORENSE, Comisión técnica del Proyecto de "Fortalecimiento de la evidencia física para mejorar el acceso a la Justicia Penal", anuencia de la Unión Europea, Laboratorio de Criminalística, Managua, Nicaragua, 2013.

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
VERONICA CRUPI
PERSONAL CIVIL
Sec. Despacho General

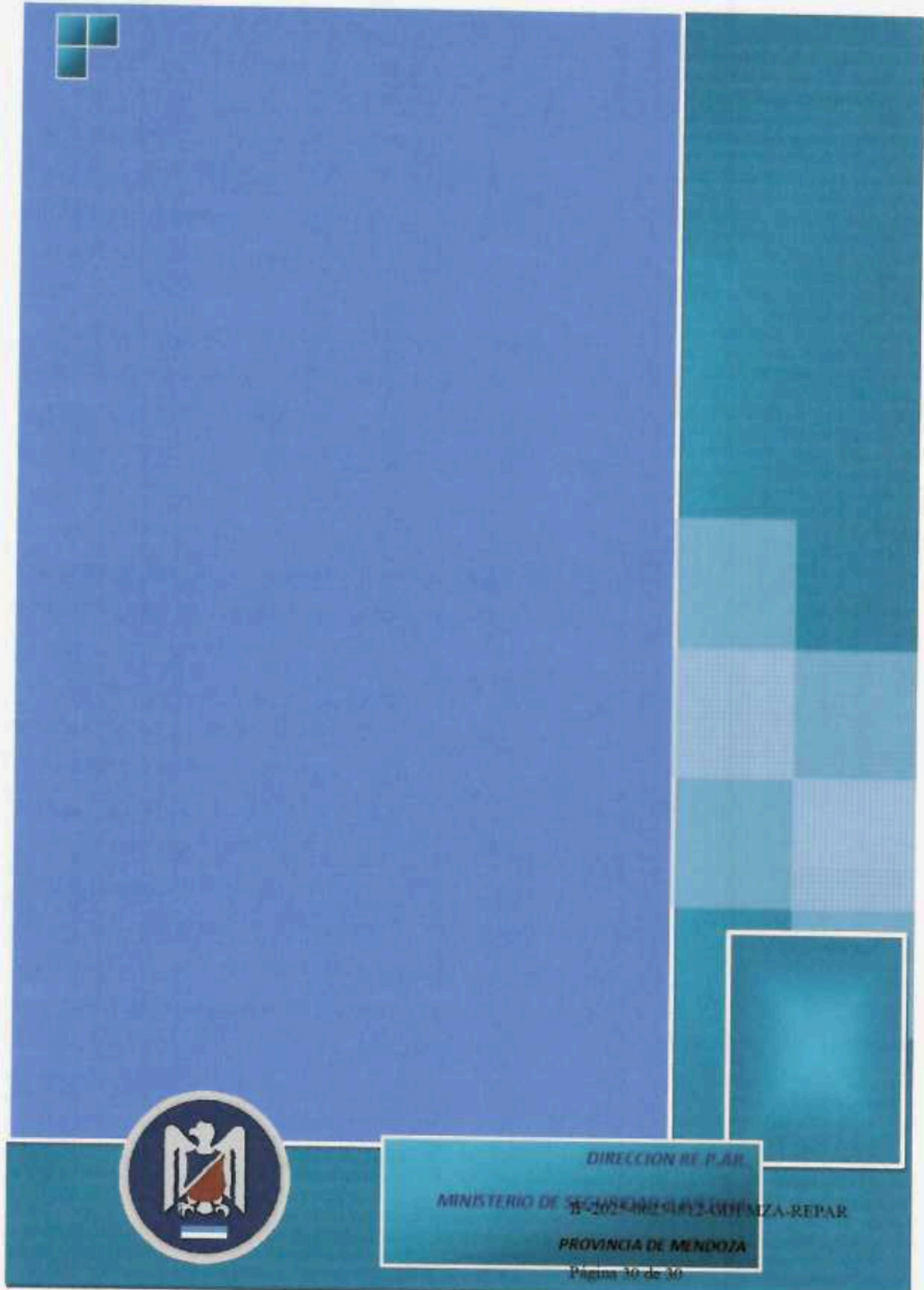
BC



ANEXO

EX-2025-05972257- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Gobierno de Mendoza
Ministerio de Seguridad
Secretaría de Despacho General
BETIANA CAUPE
PERSONAL CIVIL
iec. Despacho General



BC



DIRECCION RE.P.A.R.
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA-REPAR
PROVINCIA DE MENDOZA

Dra. María Mercedes Rus
Ministra de Seguridad y Justicia

